

PÚBLICO

Índice AI: AFR 54/012/2009
29 de abril de 2009

AU 108/09

Penas de muerte

SUDÁN

82 hombres oriundos de Darfur cuyos nombres conoce Amnistía Internacional

Tras juicios carentes de garantías, unos tribunales especiales sudaneses han condenado a muerte a 82 hombres oriundos de Darfur por su participación en un ataque lanzado en mayo de 2008 contra la capital, Jartum, por un grupo armado de oposición con base en Darfur, el Movimiento Justicia e Igualdad (*Justice and Equality Movement, JEM*).

Los tribunales que condenaron a muerte a estos hombres fueron creados después del ataque lanzado contra Jartum, que se saldó con 220 muertes (según cifras proporcionadas por el gobierno). Su creación, conforme a la Ley Antiterrorista de 2001 –que se aplicó por primera vez en esta ocasión–, contraviene la Constitución Provisional de 2005 y la legislación sudanesa en vigor.

Las condenas de muerte dictadas más recientemente fueron impuestas a 11 hombres el día 26 de abril. El 22 de abril se había condenado a muerte a otros 11 hombres, y el 15 de abril otro tribunal especial había condenado a muerte a 10 hombres más. Los otros 50 hombres condenados a muerte lo habían sido entre julio y agosto de 2008: sus abogados apelaron en agosto y se aguarda la decisión del Tribunal de Apelación. Los representantes letrados de los hombres condenados más recientemente disponen de un plazo de una semana a partir de la condena para interponer una apelación.

Según activistas de derechos humanos y abogados locales, los juicios de estos hombres fueron a todas luces injustos: muchos no tuvieron acceso a representación letrada hasta después del comienzo de los juicios. Muchos fueron sometidos a tortura u otros malos tratos, y en numerosos casos se confesaron culpables como consecuencia de las torturas sufridas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El ataque lanzado en mayo de 2008 contra Jartum por el Movimiento Justicia e Igualdad fue neutralizado por fuerzas sudanesas en cuestión de horas, y fue seguido de una ola de arrestos de civiles de Darfur residentes en Jartum a manos del Servicio Inteligencia y Seguridad Nacional (*National Intelligence and Security Services, N/ISS*). Durante los dos meses siguientes, Amnistía Internacional recibió informes sobre ejecuciones extrajudiciales, cientos de arrestos arbitrarios y reclusiones en régimen de incomunicación y actos generalizados de tortura y otros malos tratos a personas detenidas; los arrestos han continuado, aunque en números más reducidos. Muchas de las personas arrestadas han sido víctimas de desaparición forzada.

Los Tribunales Especiales Antiterrorismo fueron creados el 29 de mayo para enjuiciar a las personas acusadas de participar en el ataque contra Jartum. Entre julio y agosto, 50 presuntos miembros del Movimiento Justicia e Igualdad fueron condenados a muerte tras juicios carentes de garantías.

El uso de la tortura para obtener confesiones se incorporó al sistema de justicia sudanés en el artículo 10.i de la Ley sobre Pruebas de 1993, que establece que “cuando el tribunal considere que las pruebas son independientes y admisibles, éstas no se desestimarán únicamente por haber sido obtenidas mediante un procedimiento indebido”.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en inglés, árabe o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a anular las condenas de muerte impuestas a estos 82 hombres por Tribunales Especiales Antiterroristas en relación con el ataque lanzado en mayo de 2008 contra Jartum por el Movimiento Justicia e Igualdad;
- expresando oposición a la pena de muerte por tratarse del máximo castigo cruel, inhumano y degradante y una violación del derecho a la vida;
- exhortando a las autoridades a investigar las denuncias según las cuales estos hombres fueron torturados y a llevar ante la justicia a los presuntos responsables;
- haciendo hincapié en que las autoridades tienen el derecho y la obligación de enjuiciar a las personas de las cuales haya una sospecha razonable de que han cometido un delito pero que sólo deben hacerlo de conformidad con las normas internacionales de imparcialidad procesal y sin que quepa la posibilidad de que se imponga la pena de muerte;
- expresando preocupación por el hecho de que el artículo 10.i de la Ley sobre Pruebas de 1933 autorice el uso de la tortura, lo cual es incompatible con las normas internacionales que prohíben esta práctica.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia:

Abdel Baset Saleh Sabderat
Minister of Justice
Ministry of Justice
PO Box 302
Khartoum
Sudán

Fax: +249 183 770883

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Ministro del Interior:

Ibrahim Mohamed Hamed
Minister of the Interior
Ministry of the Interior
PO Box 2793
Khartoum
Sudán

Fax: +249 183 776554 (Indiquen "FAO Minister of Internal Affairs".)

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIA A:

Presidenta del Comité de Derechos Humanos:

Dr Priscilla Joseph
Chair of the Human Rights Committee
National Assembly
Omdurman
Sudán

Fax: +249 187 560 950

Tratamiento: Dear Dr Joseph / Estimada Dra. Joseph

y a la representación diplomática de Sudán acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 10 de junio de 2009.